



RESOLUCIÓN N° 14.636 /16

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE ANALISTA JAVIER MERNES, JEFE DE DPTO. DE MECIP Y SICOOP, COMO REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DEL MECIP EN EL INCOOP, Y SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Asunción, 08 de marzo de 2016

VISTA: Las Resoluciones N° 4.614/09, 5.673/10, 8.789/12, y 12.888/14, mediante las cuales se designa al representante de la Máxima Autoridad para llevar adelante las actividades de Implementación del MECIP en el INCOOP;-----

El Anexo I, de la Resolución CGR N° 425/08, Roles y Responsabilidades de la Maxima Autoridad, en su apartado de "Delegación de Funciones", y -----

CONSIDERANDO: Que, en el proceso actual de renovación de autoridades el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, es necesaria la ratificación de documentaciones sustanciales del MECIP, por las nuevas autoridades;-----

Que, es necesaria la designación de un representante de la Maxima Autoridad para continuar con el proceso de diseño e implementación del MECIP en la Institución;-----

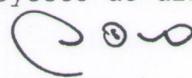
POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo, asentada en Acta N° 591/16.

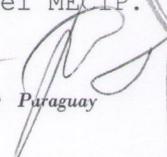
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

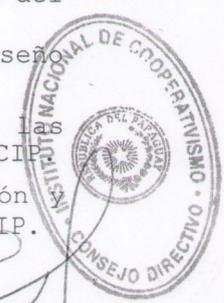
Art. 1° - DESIGNAR al Analista Javier F. Mernes Da Silva, Jefe del Depto. MECIP Y SICOOP, como Representante de la Máxima Autoridad para llevar adelante las actividades necesarias para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraugay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), con todos los derechos y las obligaciones inherentes al cargo, sin perjuicio de sus demás funciones.

Art. 2° - DEFINIR los roles y las responsabilidades que deberá cumplir el representante de la maxima autoridad para el diseño e implementación del Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay (MECIP), que son:

- a. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP.
- b. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP.
- c. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación avances del proyecto de diseño e implementación del MECIP.







- d. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP, nivel Técnico.
- e. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso, las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, nivel técnico, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
- f. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
- g. Someter a consideración del Comité de Control Interno, a través de la Auditoría Interna, las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su correspondiente aprobación.

Art. 3° - DEJAR SIN EFECTO la Resoluciones N° 4.614/09, 5.673/10, 8.789/12, y 12.888/14.

Art. 4° - INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.

Art. 5° - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

Lic. Pedro Löblein
Miembro Titular

Abog. Milton Maidana
Miembro Titular

Lic. Javier Verdun
Miembro Titular



Sra. Simona Cavazzutti
Miembro Titular

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente